



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 288 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, **24 FEB. 2012**

VISTOS:

La Resolución de Gerencia N° 016-2012-MDB-GM del 02 de febrero de 2012; emitida por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Bellavista; el Informe N° 032-2012-GRC/GRI-OC-TAP del 08 de febrero de 2012 y tramitado el 09 de febrero de 2012, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 533-2012-GRC/GRPPAT del 21 de febrero de 2012, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 041-2012-GRC/GRI-OC-TAP del 21 de febrero de 2012 y tramitado el 22 de febrero de 2012, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 192-2012-GRC/GRI del 23 de febrero de 2012, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de la Ficha SNIP N° 178430, el 02 de noviembre de 2010 se declaró la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública Menor **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE MIGUEL GRAU EN BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA - CALLAO - CALLAO"**, incluyendo los rubros Expediente Técnico, Costo Directo - Resultado, 1, 2, 3 y 4, Supervisión y Gastos Generales, por la suma total de S/. 201,337.00 (Doscientos Un Mil Trescientos Treinta y siete con 00/100 Nuevos Soles), de los cuales, a los rubros Costo Directo - Resultado, 1, 2, 3 y 4 y Gastos Generales les correspondía la suma de S/. 196,983.00 (Ciento Noventa y seis Mil Novecientos Ochenta y tres con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 370-2011-MDB/GM del 29 de noviembre de 2011, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Bellavista aprobó el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE MIGUEL GRAU EN BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA - CALLAO - CALLAO"** por el valor referencial de S/. 201,337.00 (Doscientos Un Mil Trescientos Treinta y siete con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios al mes de noviembre de 2011 y con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Convenio N° 004-2012-GRC, Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Bellavista del 10 de enero de 2012, aprobado mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 044 del 17 de enero de 2012, se delegó funciones de competencia exclusiva que permitan la intervención de la Entidad en la fase de inversión, a través de la Ejecución de la Obra del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE MIGUEL GRAU EN BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA - CALLAO - CALLAO"**, y su respectiva Supervisión;

Que, mediante Oficio N° 003-2012-MDB-DDU del 13 de enero de 2012 y recibido por la Entidad en la misma fecha, el Director de la Dirección de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Bellavista informó del desistimiento de la Municipalidad Distrital de Bellavista de ser la unidad ejecutora del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA**



INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE MIGUEL GRAU EN BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA - CALLAO - CALLAO”;

Que, conforme se desprende de la Ficha SNIP N° 178430, el 17 de enero de 2012 se procedió al cambio de la Unidad Ejecutora a favor del Gobierno Regional del Callao en el marco del Convenio N° 004-2012-GRC, Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Bellavista del 10 de enero de 2012;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 012-2012-MDB/GM del 25 de enero de 2012, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Bellavista rectificó la aprobación del Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE MIGUEL GRAU EN BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA - CALLAO - CALLAO”** por el valor referencial de S/. 196,983.34 (Ciento Noventa y seis Mil Novecientos Ochenta y tres con 34/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios al mes de noviembre de 2011 y con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, conforme se desprende del Formato SNIP-16 del 01 de febrero de 2012, el monto de inversión a precios de mercado del Proyecto Modificado **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE MIGUEL GRAU EN BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA - CALLAO - CALLAO”**, incluyendo los rubros Expediente Técnico, Costo Directo (Infraestructura, Iluminación, Áreas Verdes, Mitigación Ambiental), Gastos Generales, Utilidad y Supervisión, asciende a la suma de S/. 214,102.00 (Doscientos Catorce Mil Ciento Dos con 00/100 Nuevos Soles), de los cuales a los rubros Costo Directo (Infraestructura, Iluminación, Áreas Verdes, Mitigación Ambiental), Gastos Generales y Utilidad les corresponde la suma de S/. 209,748.00 (Doscientos Nueve Mil Setecientos Cuarenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 016-2012-MDB-GM del 02 de febrero de 2012, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Bellavista modificó la Resolución de Gerencia N° 012-2012-MDB/GM del 25 de enero de 2012, aprobando el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE MIGUEL GRAU EN BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA - CALLAO - CALLAO”** por el valor referencial total de S/. 209,748.00 (Doscientos Nueve Mil Setecientos Cuarenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios al mes de noviembre de 2011 y con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Informe N° 032-2012-GRC/GRI-OC-TAP del 08 de febrero de 2012 y tramitado el 09 de febrero de 2012, la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió el Expediente Técnico del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE MIGUEL GRAU EN BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA - CALLAO - CALLAO”**, conteniendo el valor referencial en la suma de S/. 209,748.00 (Doscientos Nueve Mil Setecientos Cuarenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, con precios al mes de noviembre de 2011 y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, a ser ejecutado por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva; solicitando su derivación a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la correspondiente certificación de crédito presupuestario;

Que, mediante Proveídos S/N del 10 de febrero de 2012, consignados respectivamente en el Informe N° 032-2012-GRC/GRI-OC-TAP, el Jefe de la Oficina de





Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Gerente Regional de Infraestructura dieron su conformidad a lo solicitado en el referido Informe;

Que, mediante Memorandum N° 533-2012-GRC/GRPPAT del 21 de febrero de 2012, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del Artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expidió la correspondiente certificación de crédito presupuestario para la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE MIGUEL GRAU EN BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA - CALLAO - CALLAO"** por la suma de S/. 209,748.00 (Doscientos Nueve Mil Setecientos Cuarenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles), precisando la fuente de financiamiento, la cadena funcional programática y la cadena de gasto aplicable;

Que, mediante Informe N° 041-2012-GRC/GRI-OC-TAP del 21 de febrero de 2012 y tramitado el 22 de febrero de 2012, la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió el Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE MIGUEL GRAU EN BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA - CALLAO - CALLAO"**, conteniendo el valor referencial en la suma de S/. 209,748.00 (Doscientos Nueve Mil Setecientos Cuarenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, con precios al mes de noviembre de 2011 y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, a ser ejecutado por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva; solicitando la aprobación del expediente de contratación;

Que, mediante Proveído S/N del 22 de febrero de 2012 consignado en el Informe N° 041-2012-GRC/GRI-OC-TAP, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el referido Informe;

Que, mediante Proveído S/N consignado en el Informe N° 041-2012-GRC/GRI-OC-TAP, y ratificado mediante Memorando N° 192-2012-GRC/GRI del 23 de febrero de 2012, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Construcción;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el último párrafo del artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.





Que, el referido artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que en todos los casos en que las contrataciones estén relacionadas a la ejecución de un proyecto de inversión pública, es responsabilidad de la Entidad: 1) que los proyectos hayan sido declarados viables, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, 2) que se tomen las previsiones necesarias para que se respeten los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el proyecto, incluyendo costos, cronograma, diseño u otros factores que pudieran afectar la viabilidad del mismo; debiendo adjuntarse el expediente técnico respectivo y la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el primer párrafo del artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el primer párrafo del artículo 16° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que tratándose de obras el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (06) meses contados desde la fecha de la convocatoria del proceso respectivo;

Que, el numeral 1 del Artículo 14° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que la determinación del valor referencial para la contratación de ejecución de obras, corresponderá al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, conforme se desprende de la página web del SEACE, la Ejecución de la Obra **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE MIGUEL GRAU EN BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA - CALLAO - CALLAO”**, se encuentra incluida en la referencia N° 436 del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2012 – PAC, confirmando que el referido proyecto cumple con los objetivos y metas institucionales;

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso “h” del numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000028 del 20 de diciembre de 2011; contando con la



visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra del Proyecto de Inversión Pública “**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE MIGUEL GRAU EN BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA - CALLAO - CALLAO**”, por el valor referencial de S/. 209,748.00 (Doscientos Nueve Mil Setecientos Cuarenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, con precios al mes de noviembre de 2011, y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que, según lo establecido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorandum N° 533-2012-GRC/GRPPAT del 21 de febrero de 2012, el egreso que demande la presente contratación estará sujeto a la siguiente estructura funcional programática y de gasto:



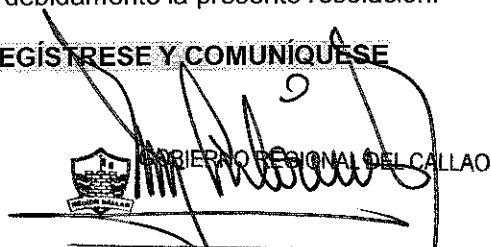
| CLASIFICADOR PROGRAMATICO | | | | | | | | |
|---------------------------|----------|---------|-----|------|------|-------|-----------|---------------------|
| APNOP | PROYECTO | OBRA | FUN | DFUN | GFUN | META | FINALIDAD | SECUENCIA FUNCIONAL |
| 9002 | 2144882 | 4000168 | 17 | 055 | 0125 | 00001 | 12821 | 0282 |

| FONDO | CIS | RUBRO | TT | G | SG1 | SG2 | E1 | E2 | IMPORTE |
|--------|------|-------|----|---|-----|-----|----|----|---------|
| NORMAL | 0001 | 18 | 2 | 6 | 2 | 3 | 6 | 2 | 209,748 |



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
 Gerente General Regional